



VISTO el Incidente N° 1 del Expediente N° 144809, la Nota presentada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. referente a la recusación de tribunal examinador presentada por el estudiante Gabriel MASSIMINO (D.N.I. N° 41.483.286); Nota de fecha 15 de abril de 2024 del Profesor Jorge Horacio BRUZZONE (D.N.I. N° 16.721.322); Nota de fecha 16 de abril de 2024 de la Profesora Marcela Ester SERENO (D.N.I. N° 17.733.653); Nota de fecha 16 de abril de 2024 de la de la Profesora María Belén SCALA BENUZZI (D.N.I. N° 33.428.476); Nota de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Unidad Académica; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 15 de abril de 2024, el estudiante Gabriel MASSIMINO (D.N.I. N° 41.483.286) de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, recusa al Tribunal Examinador de la asignatura Metodología de la Investigación (Cód. 5150).

Que el estudiante Gabriel MASSIMINO ha fundado su presentación en la Resolución de Consejo Superior N° 120/2017 “Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, Anexo I, B - Segunda Parte “Normas para la Enseñanza”, Ítem 5. Turnos de Exámenes, Sub Ítem 5.4. Tribunales Examinadores, Inciso n) Recusación: -Tener pleito pendiente con miembros del tribunal examinador, - Situación no prevista en los puntos anteriores que pudieran afectar la objetividad del examen y que a juicio de la Secretaría Académica constituya causales de recusación

Que de acuerdo con lo establecido mediante Resolución C.S. N° 120/2017, Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas corrió vista a los miembros del tribunal recusado quienes, en sus respuestas, se manifestaron de la siguiente manera: Profesor Jorge Horacio BRUZZONE (D.N.I. N° 16.721.322) se excusa de receptor exámenes finales al alumno Gabriel MASSIMINO (D.N.I. N° 41.483.286), en virtud de lo establecido por el p.5.4-inc.p. de la Resol. 120/2017; Profesora Marcela Ester SERENO (D.N.I. N° 17.733.653) rechaza la pretensión deducida de recusación del Tribunal Examinador; Profesora María Belén SCALA BENUZZI (D.N.I. N° 33.428.476) rechaza la recusación en los términos solicitados.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución C.S. N° 120/2017, se elevaron las actuaciones a este Consejo Directivo, para su resolución.

Que según la opinión vertida por los Señores Consejeros, la recusación encuentra sólidos argumentos en la normativa vigente y por tanto corresponde hacer lugar a lo peticionado.



Que mediante Nota de fecha 17 de abril de 2024, la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Unidad Académica sugiere para la integración de la nueva mesa Ad Hoc al Profesor Ricardo A. MUÑOZ (D.N.I. 29.402.300) como Presidente, y al Profesor Pablo M. WEHBE (D.N.I. 17.412.971) como 1° Vocal.

Que dicha propuesta cuenta con el aval de Secretaría Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 30 de abril de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar el pedido de Recusación del Tribunal Examinador de la asignatura Metodología de la Investigación (Cód. 5150) de la carrera de Abogacía, integrado por los Profesores Jorge Horacio BRUZZONE (D.N.I. N° 16.721.322), Marcela Ester SERENO (D.N.I. N° 17.733.653) y María Belén SCALA BENUZZI (D.N.I. N° 33.428.476), presentado por el estudiante Gabriel MASSIMINO (D.N.I. N° 41.483.286), ello en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 120/2017 “Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto”.

ARTICULO 2°: Determinar se constituya un nuevo Tribunal Ad Hoc a propuesta del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., el que deberá estar integrado por el Profesor Ricardo A. MUÑOZ (D.N.I. 29.402.300) como Presidente, y el Profesor Pablo M. WEHBE (D.N.I. 17.412.971) como 1° Vocal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 093/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 03 de mayo de 2024 a las 08:56:32

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-093\_24 Recusacion de tribunal examinador Cod 5150 Juridicas [f64450]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas